BURGOS EN EL COMERCIO LANERO DEL SIGLO XVI

por M. Basas *

INTERVENCION DEL CONSULADO EN LOS PROBLEMAS DE LA LANA

El estudio del Consulado de Burgos quedaría incompleto sin un capítulo especial dedicado a la lana, al comercio lanero, en el que los burgaleses, tanto descollaron. Sin duda alguna el gran florecimiento mercantil de Burgos se debió a la exportación lanera rumbo a Flandes, en cuya estapla de Brujas se descargaban y vendían los preciados vellones de Castilla. El gran incremento de la ganadería castellana, fomentado por la Mesta, tuvo un complemento necesario en la Universidad de mercaderes de Burgos, especializada, por así decir, desde la Baja Edad Media, en la navegación de nuestras lanas al Condado de Flandes, sobre todo desde que Inglaterra dejó de proveer a la industria flamenca de la materia prima que guardó para su propia industria; desde entonces, los telares de las ciudades flamencas se alimentaron, principalmente, de las lanas de Castilla porque, en Castilla, la industria era muy reducida y no fue alentada, teniéndose que importar las telas y lienzos, fabricados con nuestra propia lana.

Para Burgos la lana era la savia de su actividad mercantil. Casi todos los mercaderes del Arlanzón, por no decir todos, entendían en el negocio de las sacas de lana. Había entre ellos grandes gana-

^{*} El Consulado de Burgos en el siglo XVI, Madrid, 1963, pp. 231-264. (NOTA: Esta segunda parte sobre el comercio lanero de Burgos ha sido publicada en la Revista Moneda y Crédito, de Madrid, núm. 77 de 1961.)

deros como Diego López Gallo o Francisco de Brizuela; otros contrataban grandes partidas de vellones por arrobas. Las sacas iban a los puertos cantábricos donde, el Consulado, fletaba las naos para su transporte. Y así, la lana, la gran hacienda y fortuna burgalesa, se hacía a la mar donde corría un «risgo», tanto de tormentas como de corsarios y piratas. Por eso, en Burgos, tomó tanto auge la institución del seguro marítimo. Lanas y seguros: he aquí los dos grandes capítulos de la historia mercantil de Burgos y de su Consulado y Universidad de mercaderes.

Dice Klein, en su conocida obra 1, que está por hacer la historia del comercio lanero español, base esencial en la historia del comercio europeo. Los trabajos de Lapeyre sobre la exportación lanera española en el reinado de Felipe II, serán una de las contribuciones más firmes a lo que Klein echaba de menos. Por nuestra parte, nos hemos señalado el objetivo de significar el papel de Burgos dentro de ese comercio de lanas, dando, además, una idea del desarrollo y proceso interno de la contratación lanera, negocio que matizaba y caracterizaba, como hemos dicho, a los mercaderes de Burgos. La lana, diosa de las mercaderías en el siglo XV y XVI, al decir de Carande 2, puede explicarnos, además, la floración artística de Burgos y de otros lugares del corazón de Castilla.

Si el Consulado de Burgos velaba por los intereses de la Universidad de mercaderes, no cabe duda que uno de los mayores era el comercio de la lana. Todas las ordenanzas del Consulado tienen, en el fondo, el eco de esta contratación. La presencia de cónsules y factores en Brujas, y otras estaplas; la organización conjunta de los fletamentos; la regulación de seguros marítimos, todo en fin, estaba encaminado a la protección del comercio lanero. Decir Burgos era tanto como decir sacas de lana. En los aranceles de averías, ellas figuran como el principal objeto del comercio burgalés, y, la avería de las sacas, era la que sostenía, económicamente, la institución de la Universidad y Consulado. El comercio de patios y lienzos que traían de retorno no era más que una consecuencia de la exportación lanera.

¹ La Mesta. Madrid, 1936.

La vida económica de España en una fase de su hegemonía. Tomo 1 de Carlos V y sus banqueros. Madrid, 1943, p. 2.

Los mercaderes burgaleses contrataban la lana en las zonas más importantes de pastoreo y criadero de ovejas. Esta lana se transportaba luego, en carretera, a los lavaderos de Burgos y otras partes y de allí, a los puertos. Pues bien, en este tráfico por los caminos, las sacas de lana y otras mercaderías, estaban exentas del pago de portazgos y otros derechos señoriales por privilegio concedido a Burgos y sus mercaderes, y cuando hubieron de pagarlo, les fue reducido, como en el caso de los diezmos de la mar, según hemos visto en los capítulos anteriores. El Consulado de Burgos veló por el mantenimiento de estas exenciones. Así, en 6 de noviembre de 1512, la reina doña Juana, firmó una carta en Burgos, a instancia del Consulado, dirigida al corregidor y autoridades de Cuenca para que informasen en virtud de que atribuciones habían impuesto a todas mercaderías que se vendían en la ciudad el derecho de correduría, de 33 maravedís al millar 3.

En este mismo año de 1512, el prior y cónsules de Burgos, elevaron una súplica a S. A. para que derogase las ordenanzas y estatutos hechos por la ciudad de Avila, la cual cobraba a los ganaderos que vendían sus lanas, 5 blancas por arroba, siendo esto un monopolio injusto, al decir del Consulado, que ocasionaría muchos perjuicios tales como la disminución del ganado 4.

En 1513 tenía el Consulado de Burgos, fletadas y cargadas de lana, tres gruesas naos para ir a Florencia, en el puerto de San Lúcar, pero, el Obispo de Oviedo, se las tomó a fin de cargar trigo para el Rey, repartiéndoles además 98.000 maravedís sobre la carga por cuya cantidad, les prendó 16 sacas. Por intervención del Consulado, el Rey ordenó la devolución de tales sacas ⁵.

Una de las principales cuestiones, planteadas al comercio lanero y en la que intervino decididamente el Consulado, fue la de reserva de lana para los pañeros del país. Enrique IV había dado una ley ordenando que no se exportase toda la lana de Castilla sino que quedase, en el reino, un tercio de la producción para subvenir a las necesidades de la industria nacional. Pues bien, en 1505, Diego de Salamanca, en nombre de los Cónsules de Burgos, se quejó al Rey de que los pañeros de algunos lugares del reino, después que los burga-

³ A.G.S., R.G.S., 1468, fol. 22.

⁴ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, fol. 217.

⁵ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, fol. 220.

leses, había comprado y pagado las lanas a los pastores al tiempo del esquileo, aquéllos les tomaban el tercio de lo comprado como si de cada lugar hubiesen de quedarse con un tercio en vez de ser el tercio de la producción total, porque había sitios en los que apenas se sacaba nada y había de compensarse lo de unos lugares con otros. Además, algunas personas poderosas y señores territoriales, apremiaban a sus vasallos para que les entregasen las lanas que éstos tenían vendidas y cobradas, y se las tomaban al precio que querían para volverlas a vender sin exponer nada porque los burgaleses iban a la puja en la época del esquileo y luego, la lana, podía quebrar y bajar de precio. Y si los mercaderes de Burgos dejaban de ir a señalar lanas, dando dinero a los pastores para que llevasen el ganado a extremo, entonces disminuirían los rebaños y las rentas reales de herbajes y otras y «las montanas e naos de los puertos se perderían por que esta es la principal mercadería que las sostiene» 6.

El Consulado de Burgos elevó al Rey un «Memorial de los incombenientes que se siguen de tomarles los pañeros, la tercia parte de las lanas que los mercaderes tienen compradas» 7. Estos inconvenientes eran:

- 1° Que los mercaderes de Burgos dejarían de señalar y comprar lanas, perdiéndose así el ganado, subiendo el precio la carne y disminuyendo las rentas reales de servicio y montazgo.
- 2º Decadencia de la marina mercante sin la cual el Rey no podía hacer sus armadas.
 - 3° Decadencia del comercio interior 8.
- 4° Que los pañeros no arriesgan ningún dinero corno los mercaderes que se lo dan a los pastores.

En 1512, a raíz de una pragmática, promulgada sobre el comercio de los paños, el Consulado presentó otro Memorial al Rey con

⁶ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, fol. 210.

A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, fol. 211.

^{8 «}Yten el trato de la mercadería se desminuiria porque la prencipal mercaderia que les sostiene son las dichas lanas e bemos por esperiencia que por este trato se aver multiplicado en el Reino y el Rey, nuestro señor, es muy serbido y todo el Reino muy aprobechado e con los otros reinos se comunican las cosas suprefulas e d'ellos se traen las nesçesarias.»

las causas por las que debía de ser suspendido 9, por cuanto esta pragmática prohibía la entrada, en el reino, de paños extranjeros, lo cual ocasionaba mucho daño a los mercaderes burgaleses que traían paños y lienzos, en retorno de sus sacas de lana 10. La Reina, en 1513, autorizó la venta de paños extranjeros, dando una prórroga a la pragmática 11, pero el Consulado insistió en la suspensión total de la misma a causa de la carestía que habían tomado los paños¹².

En 1515, el prior de la freiría de los pañeros de Burgos, escribió a la Corte acusando a los mercaderes de la Universidad de que comprasen toda clase de lanas y entre ellas las peladizas y de rebol (?) con las que se hacían las frisas y vernias, paños burgaleses con cuyo obraje vivían diez oficios de la ciudad. El Consulado respondió que, ellos, no compraban tales clases de lana ni las mezclaban y que el acusador no probaba lo que decía 13.

En 1516, prior y cónsules suplicaron a la Reina les autorizase la venta de los paños que tenían dentro de las naos, surtas en los puertos, puesto que sus calidades y colores sólo podían interesar en España o en Turquía y Berberia; pero vender a estas últimas sería «deservicio» por ser tierras de infieles 14.

La cuestión del comercio de la lana y del obraje de paños, no dejó de preocupar a las Cortes de Castilla en diversas ocasiones que no es del caso reseñar aquí. Sólo diremos que, una pragmática de 1552, mandaba que los exportadores de lana declarasen, en el puerto, lo que sacaban para que por cada doce sacas, se obligasen a traer, dos de paños y un fardel de lienzos. Esta misma pragmática prohibía la reventa de la lana que luego se autorizó siempre que el comprador pregonase lo que compró en la cabeza de la jurisdicción donde hubiese hecho la compra a fin de que los fabricantes de paños pudiesen reclamarle la mitad si querían 15.

⁹ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, fol, 218.

^{10 «}Dados a hacer de nuestras lanas» (A.G.S. Cámara-Pueblos, leg. 4, fol. 233).

¹¹ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, fol. 219.

¹² A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, sin folio ni fecha.

¹³ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, sin folio, 21-V-1515.

¹⁴ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, sin folio, 4-VIII-1516.

¹⁵ Vid. Cortes de Valladolid de 1555. Pet. 82 y 83.

PROCESO DE LA CONTRATACION LANERA

Curioso e interesante, al mismo tiempo, era el proceso seguido por la contratación lanera en el siglo XVI. Cada una de sus fases suponía un aspecto de la ocupación y actividad principal de los mercaderes burgaleses, peritos como pocos en esta materia. A base de múltiples y diversas referencias documentales, hemos podido reconstruir estos aspectos de la negociación de lanas que vamos a estudiar:

a) Señalamiento o «señalo» de lanas: contratos

Se decía «señalo» al contrato del mercader con el pastor o señor del rebaño. El mercader adelantaba dinero y de éste se servían los ganaderos para costear el pacto de las ovejas. A esta operación se le llamaba también «emplea» o «hacer emplea de lanas».

Esta compra anticipada de lanas fue considerada como ilícita por algunos moralistas de la época como Saravia de la Calle 16 que lo consideraba «notoriamente malo e usurario e estar lleno de muchas maldades» 17, llamándolo «infernal trato» y diciendo que, en un lugar donde él había predicado, que si no era Burgos no le andaría muy lejos, le tenían por «no aver otro tan lícito en el mundo ... » «e yo prediqué mucho contra esta pestilencia pero predicó en desierto porque, los mercaderes, opinaban de otro modo, ya que ellos adelantaban el dinero a los pastores para que éstos pudiesen llevar el ganado a Extremadura y aplazaban muchas veces el fijar el precio de la arroba de lana, en sus contratos, como hemos comprobado en los llamados Libros de Sierra hasta la época del esquileo o según cobrasen algunos ganaderos de los más señalados lo cual, según el P. Calatayud, podía hacerse lícitamente. Lo que era ilícito, según este jesuita del siglo XVIII,

^{16 «}Instruçión de mercaderes muy provechosa en la qual se enseña como deben los mercaderes tractar... y otros muchos contractos particularmente... del tracto de lanas ... » Medina del Campo, 1547, 65 fols.

¹⁷ Saravia, ob. cit., fol. 44.

¹⁸ Saravia, ob. cit., fol. 44.

era ajustar las lanas anticipando la paga a precio, más bajo del justo que tuviesen a la hora del esquileo 19.

El señalamiento se hacía en dos épocas distintas, según la región donde se encontraba la lana. En el sur: Extremadura, Toledo, La Mancha, Cuenca, Murcia y Andalucía, se señalaba desde fines de mayo a fines de junio, cuando el ganado iba a los pastos veraniegos. Y en el norte: región de Molina, Segovia, Soria y Burgos, se señalaba desde fines de junio hasta Santiago de julio ²⁰. Sin embargo esto no fue una norma rígida; lo corriente era hacer el «señado», al iniciar los pastores su marcha trashumante hacia los invernaderos de Extremadura, es decir, en los últimos o primeros meses del año. Algunos acostumbraban dar las señales por San Miguel de septiembre, haciendo entonces los contratos con los pastores ²¹.

En Andalucía, donde se contrataba la lana para exportarla a Florencia principalmente, había de señalarse por espacio de tres años, siendo buena y de pastores ricos, dándoles un ducado adelantado por cada arroba ²². Pero, en general, como arriba queda dicho, el «señalo» de los ganados y pastores del Norte se hacía a fines de año ²³.

Este señalamiento de lana suponía una obligación o contrato de pago. Los pagos de lanas solían hacerse en varios plazos pero, gene-

^{19 «}Tratados y doctrinas prácticas sobre ventas y compras de lanas merinas ... » Toledo, 1761, 196 p.

²⁰ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, sin fol. ni fecha.

²¹ «Que se dió este año por el mes de septiembre en la sierra de Yaguas a muchos pastores *en señal* de la lana que se les compró para el año 1549: 1.150.000 maravedis en reales y algunas coronas» (A.G.S., Consejo Real, leg. 94; Cuentas de Martín de Salinas, fol. 4).

²² Vid. nota 20.

^{23 «}Que se acerca el tiempo del señalo de lanas» (Arch. Ruiz, AQ-SR, 23-XI-1576).

[«]Porque de aqui a Carnestolendas son siempre menester rreales para esto de las lanas» (AQ-SR, 27-X-1572).

[«]Porque como es el tiempo del señalo de las lanas cada ora se ofrece aber menester dineros» (AQ-SR, 7-XI-1572).

[«]Que despues por Navidad, començaré a señalar la lana» (Antonio Heredio, SR, 22-V-1575).

[«]Yo bine abrá quatro dias de tierra de Almazán y Berlanga a donde fuí a señalar un poco de lana para este año que viene y dime tanta priesa al ir con tan rrecio tiempo que naide me tomase la mano en aquella tierra antes que yo» (AH-SR, 1-1-1578).

ralmente, se hacían por Carnestolendas y por San Miguel ²⁴, y habían de hacerse de contado, a los pastores, o a sus amos, en las ferias. Por eso, en cierta ocasión, en que se pidió parecer al Consulado de Burgos, sobre la época en que habían de celebrarse las ferias de Medina, los mercaderes propusieron que la feria de mayo se hiciese del 15 de abril al 3 de junio, en vez de ser del 15 de diciembre al 30 de julio, porque, aquella era la época en que los burgaleses necesitaban más dinero para pagar los plazos de las lanas ²⁵. Era pues una constante preocupación de los mercaderes de Burgos el tener dinero de contado en la época del «señalo» y recibo de las lanas ²⁶, lo que hacía subir muchas veces el precio del dinero de contado ²⁷.

En cuanto a contratos, hemos visto alguna «carta de obligación y venta de lana²⁸, por la que un ganadero vendía a un mercader tantas arrobas de lana, «de mi ganado, hierro y señal y del esquileo d'este presente año de 1571 y de buena lana, blanca, fina, merina, estreme-

^{24 «27.797} mrs. para en señal y parte de pago de 1.000 arrobas de lana que se le compraron para el rrescivo del año 1562 a 697 mrs. la arroba a pagar sobre lo dicho, 3.000 rreales luego y 6.000 rreales para San Miguel y el rresto que montare la lana con mas 2.000 rreales prestados para primero de marzo de 1562» (A.C., libro núm. 32. Cía Salamanca, fol. 2).

²⁵ A.G.S., Div. de Cast., leg. 10, fols. 11 y 12, año 1582.

²⁶ «Acabo de llegar en esta su casa de v. m., de vuelta de la sierra a donde he comprado para acabar mi emplea, 1.000 arrobas de lana estremada de buena y e concertado con el pastor a quien lo compré, de le dar ay en esa villa (Medina), 12.000 rreales y para que se le den en casa de v. m. a 14 de marzo y así he hecho mi contrata con él... el qual llevará carta particular mia para v. m... y será v. m. servido de que se envie el rresto de mi quenta a Burgos... para dar a los pastores a quien tengo comprada mas lana» (AH-SR, 2-III-1571).

²⁷ «Que atribula que balga el contado a 18 y 19 por 100 pero no lo puedo por ninguna via escusar para acabar de rrecivir lo comprado (lana)» (AH-SR, 29-IV-1575).

[«]Yo cierto quisiera escusar de tomar, visto la estrecheza yue corre pero no se puede escusar por despachar estas lanas» (AQ-SR, 7-IX-1573).

[«]Porque de aqui a fin de julio que estarán navegadas o al menos en los puertos estas lanas, siempre tendremos ambre de dineros» (AQSR, 19-1V-1572).

[«]Que por esto es trabajo tratar en lanas que de hebrero hasta fin de septiembre, siempre se a menester traer dinero en la mano para acertar algo en ellas y el, precio yo no pongo tasa» (AQ-SR, 17-I-1575).

²⁸ Arch. Protocolos de Burgos, Celedon de Torroba, núm. 2784, año 1571. Gentileza de García Rámila.

ña, sin roña ni cadillo ni fieltro ni percamino ni añino, ni basto ni bastazo ni bastarda y quitada yerba, cola y copete y menudos sucios y no barrido con escoba, agujeta trabada, esquilada en dia claro, enjuto y no moxado, sol alto, salido, pesada en peso de cruz, arroba a arroba con pesas selladas, peso corriente y tendré abierta la ventana del encerradero del ganado al tiempo del esquileo de manera que el dicho ganado no reciba detrimento ni esté apretado». Curiosa cláusula que se repite en otros contratos de lana como fórmula inherente y sustancial a ellos. Viene luego la fecha y lugar de entrega de la partida vendida ²⁹, y el precio por arroba concertado; plazos y cantidades a pagar en cada uno, en reales de contado. Por último, van las cláusulas de obligación que aparecen en todo contrato ³⁰.

El estudio de estos contratos podrá aportar una serie de matices y particularidades sobre las condiciones en que se hacía la compraventa de la lana en el siglo XVI. Así, por ejemplo, esta condición que hemos visto en otro contrato: «Y ademas del peso, se haya de dar uno por ciento por rraçon de la yerba, a uso de Soria y Vinuesa» ³¹. Es decir, que se gravaba un tanto por ciento para contribuir al herbaje de los rebaños ³².

Los contratos de lana se extendían ante los escribanos más inmediatos al lugar de «señalo», pero muchos se hacían en la feria de Medina como lugar de pagos a donde acudían muchos pastores o señores de ganado. Un formulario de contrato de lana podemos verlo recogido en la «Suma» de Díaz de Valdepeñas ³³. En los libros de cuentas de los mercaderes se asentaban, extractados,

²⁹ «Las quales dichas 400 arrobas de lana, daré y entregaré para ocho días andados de junio primero venidero d'este 1571 en Villanueva de Alcorán o en Huerta Pelaya» (Del Contrato, cit., nota 28).

³⁰ Vid. en Apéndice el contrato entre Don Diego de Medrano, señor de la casa y fortaleza de San Gregorio, tierra de Soria, y la Compañía Juan de la Presa y Diego de Gamarra, hecho en Medina del Campo a 28 de enero de 1579.

³¹ Arch. Protocolos de Burgos, Nanclares, núm. 2983, fol. 1257, año 1622. Gentileza de García Rámila.

^{32 «}Doño Catalina de Castejon, sefíora de San Gregorio, deve, en 31 de agosto, 16.284 mrs. que pagué por ella a Mateo de Luna del herbaje de 1.357 cabeças de ganado» (A.C., Libro de Sierra de los Vallejo, fol. 80).

³³ Suma de notas copiosas. Valladolid, 1559, fol. XIXv.

estos contratos de compra de lana, consignando las principales condiciones ³⁴.

b) Esquileo y recibo

A la vuelta de los rebaños en primavera, procedentes de Extremadura, donde habían estado invernando 35, sucedía la época del esquileo, «esquilmo» o «esquilo», como dicen los documentos, el cual se efectuaba generalmente, en junio, hacia el día de San Juan 36. En Andalucía, se hacía antes 37. El mercader solía estar presente en la operación de esquileo 38, o enviaba a algún criado experto y de gran confianza. Según contrato, había de quitarse la lana a las ovejas, «en dia claro, enjuto y no moxado, sol alto, salido... y tendré abierta la ventana del encerradero del ganado».

Inmediatamente al esquileo, sucedía el «recibo» de la lana por parte del mercader comprador que generalmente enviaba a la sierra o lugar del esquileo a un criado o «recibidor», experto en lanas ³⁹ por-

³⁴ «1575. Soria. Don Juan, de Castilla por sí y por Don Jorge de Beteta, deven, por Andrés Pando en 17 de henero, 112.200 mrs. que le dió el dicho a Don Juan de Castilla en señal de 1.200 arrobas de lana y añinos que bendió por él y por el dicho Don Jorge de Beteta a entregar a este rreçivo o si se pagaren las yerbas a S. M. y el resto de lo que montare la dicha lana se le a de acabar de pagar sobre saca a dos ducados el arroba. Hiço contrato ante Diego de Luzon, escribano de Soria» (Libro de Caja de Alonso de Arlanzón. Sin fol.).

³⁵ «De suerte que no se detengan (los pastores) porque van deprisa a Extremadura a sacar su ganado y les seria daño sí se detuviesen» (AH-SR, 29-III-1572).

³⁶ «Asta el esquileo de lo nuevo que es por San Juan» (AH-SR, 29-IV~1575).

[«]El no aber lana asta la nueba que aora por San Juan se esquila a golpe» (AH-SR, 1-VI-1575).

³⁷ Porque es antes del esquilo de las dichas lanas, allende de los puertos» (A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, sin fol.).

[«]Y lo del esquilmo en el andaluzia suele ser antes del mes de mayo» (FP-SR, 28-II-1575).

³⁸ «Y ahora determino rrecoger lo comprado y no más y asi para esto abré de partir de mi casa a 6 u 8 del que biene a lo más largo porque ya esquilman... porque yo no me detenga que seria grandísimo daño no me allar en el esquileo de la lana» (AH-SR, 22-V-1575).

³⁹ Tal es el caso de Francisco de Villafría y de Pedro de Ceballos, criados de los Salamancas que sirvieron 34 dias en la sierra. He aqui el asiento corres-

que, a veces, ocurría no ser la entrega conforme al contrato estipulado, en cuanto al peso y calidad ⁴⁰. El recibo era operación un tanto larga, durando un mes y más días ⁴¹. Los más importantes mercaderes de Burgos tenían uno o dos «hombres de sierra», duchos ya en las tareas de señalar y recibir la lana. En primer lugar, había que contar y pesar la lana «en peso de cruz, arroba a arroba, con pesas selladas, peso corriente»; luego se apartaba por medio de garras ⁴² y se metía en sacas o sacones de parella que eran cosidos convenientemente ⁴³ para facilitar su transporte. Luego, las sacas se marcaban con almagre para evitar confusiones.

La época de recibo significaba también como la del «señalo», un desembolso en dinero de contado ⁴⁴, que era preciso hallar a tiempo ⁴⁵.

pondiente en el libro de Caja»: Francisco de Villafria, rresçiquividor, vezino de Burgos, debe en 10 de Marzo de 1562, 374 mrs. por once rreales que le dieron para señal y parte de pago de ir a Binuesa con Pedro de Ceballos al rresçivo de la lana y a se le dar por cada mes a 4 ducados» (Leg., 32, fol. 28).

⁴⁰ «Pues obo diferencias en que la parte contraria no entregada las lanas a contento conforme a lo capitulado e asi, abiendose de descontar y quitar como se descontaron e quitaron más de 700 arrobas de la dicha lana por ser bieja e podrida e no de la calidad que avia de ser conforme a la capitulación» (A.R.CH., Varela, Fen. leg. 206, pieza 3ª, fol. 86v).

⁴¹ «Yo vine a esta (Belorado) de v. m. de buelta de mi rrecibo abrí seis dios a donde me he detenido más de treinta dias que me ha traido arto cansado por no tener de quien se poder fiar en este particular que no rrequiere tener poca esperiençia» (A.R.CH., 20-VII-1576).

⁴² «En 13 de octubre, 1347 mrs. que se pagaron a Alfonso de Olmos, a portador, por 33 dias que se ocupo en el rresçibo de Vinuesa» (A.C., leg. 32. Cía. de Salamanca, fol. 189).

^{43 «174} sacones de parella que copieron a Garcia de Salamanca por las sacas churras de Almazán» (1955).

[«]Parella comprada en Soria, deve en 27-II-1561, 67.518 mrs. que se pagaron en feria de octubre a Pedro de Espejo, vecino de Soria, por 20 rollos de parella, que nos vendió Juan de la Villa, vecino de Agreda que an de tener 2.178 baras que a 31 mrs. la bara, puesto en Binuesa, monta lo dicho» (A.C., leg. 32, fol. 21).

⁴⁴ «E particularmente se acuerda que compraron de Don Diego de Medrano, vecino de Soria, una buena partida e que pagaron parte d'ello e lo demas avian de pagar al rreçivo como se conciertan y es costumbre... y este testigo se rrefiere a la escriptura y acuerdo que d'ello hicieron ... » (A.R.CH., Varela, Fen, leg. 206, fol. 221 v).

c) El lavadero

Una vez recibida la lana en la Sierra por el mercader o sus factores, es decir, cumplida la entrega contratada, generalmente se llevaba a un lavadero a fin de limpiarla para su mejor venta en las estaplas extranjeras en donde era adquirida por los fabricantes de telas y paños.

En 1514, el prior y cónsules de Burgos contestaron a una carta que había recibido de sus colegas de Brujas en que éstos se quejaban de que las lanas exportadas por los mercaderes de la Universidad no fuesen tan bien apartadas, lavadas y acondicionadas como antes solían ir. Esta carta fue leída en ayuntamiento general de mercaderes «e se acordó e ordenó, so grandes penas, que todos aparten y laven muy bien sus lanas e como antiguamente se solia azer e mucho mejor si ser pudiese» 46. Es decir, que los mercaderes de Burgos acostumbraban exportar la lana lavada.

En 1515, el prior del gremio de pañeros de Burgos acusó ante la autoridad real a los mercaderes de la ciudad de que no cumplían la pragmática en que se mandaba que todas las lanas que hubiesen de venderse y labrarse en el reino estuviesen lavadas con agua caliente; pero ellos se contentaban con echar una caldera de agua caliente sobre una pilada de lana de cien sacas y así les defraudaban en el peso al vendérsela. La Universidad y el Consulado respondieron a los pañeros que la pragmática en cuestión no se refería a los mercaderes sino a los que drapaban y labraban la lana para hacer patios, «porque si nosotros o los de nuestra Universidad, compramos las dichas lanas así las podríamos tornar a bender e bendemos así en sucio como lavadas porque nosotros ni ninguno de la dicha Universidad las drapan ni menos las ponen en ningun obraje». Además, dijeros que la lana sucia la vendían más barata.⁴⁷

⁴⁵ «De fin d'este en adelante podrá ser que tenga mas sazón la moneda para todas partes que començará el rreçivo de las lanas y de ellas entiendo no ha havido falta de compradores que si no se probeen en Madrid, acudirán aqui» (AQ-SR, 13-VI-1578).

⁴⁶ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4. Carta, Burgos, 6-VI-1514.

⁴⁷ A.G.S., Cámara-Pueblos, leg. 4, sin fol., 21-V-1515.

Al recibo, seguía, por tanto, el lavadero de la lana ⁴⁸. A veces, ambas cosas se hacían en lugares próximos a la sierra, pero, en otras ocasiones, era preciso trasladar la lana del lugar de recibo al del lavadero, acarreo que costeaba el vendedor o comprador, según contrato ⁴⁹

En el verano de 1565 Burgos atravesó una de las más temibles pestes de las muchas que azotaron la ciudad. Recordemos cómo el Consulado y con él su correo mayor fueron trasladados al vecino lugar de Villariezo. Pues bien, en esta ocasión, algunas ciudades circunvecinas cerraron sus puertas a los mercaderes burgaleses temiendo el contagio. Pero como la contratación, la contratación lanera sobre todo, no podía interrumpirse, el procurador Martín de Zaldívar, en nombre de los burgaleses, presentó una memorial al Consejo en que pedía una provisión «para los de la ciudad de Soria y su tierra sobre el recibo y lavadero de las lanas para que, a todos los vecinos de la dicha ciudad de Burgos, en todas partes y lugares d'estos reinos, los dexen rrecibir y lavar sus lanas» 50.

En tierras sorianas solían hacer, muchos burgaleses, sus lavaderos. En Vinuesa, por ejemplo, lugar serrano, junto a las aguas del naciente Duero, al pie de los Picos de Urbión. En tierras riojanas, Nájera, pongamos por caso, situada sobre el curso del Najerilla, amplio y caudaloso, próxima su desembocadura a la del Ebro 51.

⁴⁸ «Yo he andado tan ocupado que a dos meses (junio y julio) que entiendo en rrecivir y labar un poco de lana que tengo comprada» (AH-SR, 11-VIII-1578).

⁴⁹ «Las dichas arrobas de lana se pesaron e salieron de casa de mi parte e llevaron al lavadero por cuenta e coste de mi parte» (A.R.CH., leg. 206, fol. 60).

[«]E que le hayamos de traer que ha de hacer este primer año, 24 sacas de lana de 12 arrobas cada una, de la villa de Molina de Aragón hasta su lavadero, en ocho carretas... que hemos de cargar el dí de San Pedro... y nos ha de pagar de porte de cada saca, 23 rreales» (Arch. Protocolos, Burgos, Nanclares, 2990, fol. 210. Gentileza de García Rámila).

⁵⁰ A.G.S., Div. de Castilla, leg. 40, fol. 38.

⁵¹ «Yo me parto al punto para el rrecibo de mi lana y rrecogerla que es ya tiempo y pienso labarla en Náiera que ay muy buenos lavaderos y a mi me viene muy mas a propósito este año alli que no de aqui y se aorra en labarla alli o aqui mas de 150 ducados» (AH-SR, 22-VI-1572).

Burgos contaba también con numerosos lavaderos de lanas; es más, había todo un paraje urbano denominado «los lavaderos», amplia llanada, situada al poniente de la ciudad, junto al río Arlanzón, y limitada por el actual paseo de los Cubos, el río y el barrio de San Pedro de la Fuente. Dentro quedaba buena parte del actual Paseo de la Isla y Avenida del Generalísimo. Surcaba por el medio esta explanada, una antigua esgueva del río que contribuía grandemente a las operaciones de lavado y tinte de las lanas 52. Hubo también lavaderos en el antiguo barrio de la Merced 53, es decir, a ambas orillas del Arlanzón.

Los lavaderos de lana de Burgos en el siglo XVI han de ir, poco a poco, localizándose a medida que avance la investigación. Los mercaderes Pedro Orense y Pedro Pardo tenían sus lavaderos hacia 1511 frente al monasterio de la Merced, al otro lado del río ⁵⁴. Del mismo lado estaba, en 1547, el de Hernando de Castro Maluenda, llamado «La Hidra» ⁵⁵. En 1549 sabemos que Ana de la Cadena, viuda de García de Matanza, gastó en hacer una casa en su lavadero, la cantidad de 130.000 mrs. ⁵⁶. Este lavadero de los Matanza pasó luego a los Gauna y, en el siglo XVIII, lo explotaron los Tomé, de quienes nos ha quedado la célebre quinta ⁵⁷. En las riberas del Arlanzón, a mediados del XVI, tenían su lavadero también Pedro de la Torre y Juan y Alonso de Vitoria. En Melgar de Fermental, Francisco de Brizuela y Diego López de Castro, etc.

¿Cómo era y cómo se hacía un lavadero de lanas en el siglo XVI? ¿Qué cosas o instrumentos se empleaban? ¿Qué obreros trabajaban en ellos? ¿Epoca en que se hacían?... A estas preguntas procuraremos contestar, según los datos que hemos recogido. Ante todo conocemos el inventario de un lavadero, hecho en Vinuesa por la Compañía de Juan de la Presa y Diego de Gamarra, mercaderes

⁵² I. García Rámila, Bol. Inst. Fern. Gonz., núm. 129, pp. 318-319.

⁵³ Allí tenía su lavadero Castro Maluenda como luego diremos.

⁵⁴ T. López Mata, Geografía urbana burgalesa..., p. 5.

⁵⁵ «Las quales dichas 512 sacas, se apartaron e labaron en el labadero de Hernando de Castro que se dize la Hiedra, en esta ciudad de Burgos» (A.G.S., Consejo Real, leg. 94. Martínez de Aragón).

⁵⁶ A.G.S., Consejo Real, leg. 94. Cuentas de Ana de la Cadena.

⁵⁷ I. García Rámila *Del Burgos de antaño: los Tomé.* Bol. Inst. Fern. Gon, núm. 66, pp. 195-207, núm. 120, pie p. 227, y núm. 129, p. 319.

burgaleses ⁵⁸. Pieza indispensable del lavadero era la lonja o almacén para la lana; en ella o en algún anejo dormiría el factor del mercader o un guardián, porque, en el inventario, aparecen ropas de cama y una cama de nogal así como un arca de pino con enseres personales. Había además utensilios de cocina, tales como dos asadores de hierro y una caldera, que también podía emplearse para calentar agua y lavar con ella algunas clases de lana.

No sólo con agua caliente, sino con fría, se lavaba la lana en el río. Por eso los lavaderos se situaban junto a las corrientes de agua. En el inventario citado aparecen tres redes, empleadas para lavar la lana. Se mencionan también unas balsas y unas velas de parella para el suelo del lavadero, o sea, para extender, sobre ellas, la lana.

Conocemos también algunos datos sobre el lavadero de los mercaderes burgaleses «Herederos de Bernardino de Vallejo», que lo tenían instalado en Almazán (Soria). Por su «Libro de Sierra» sabemos que, en 1574, hicieron en él algunas obras, tales como un soportal, arreglo de la cocina, de un horno, de varios aposentos, etc. ⁵⁹.

Complemento del lavadero eran las sacas y sacones de parella, o de marga, empleadas para enfardar la lana lavada que se apretaba con estibas de las que solían haber varios pares, como también ovillos de hilo para coserlas y almagre para pintar, sobre ellas, las marcas comerciales, etc.

En cuanto a los obreros del lavadero, eran fundamentalmente: apartadores, estibadores, marcadores y «gente del río». Entendemos por estos últimos los que se metían en el agua a lavar con las redes. Al frente de todos estaba el despensero o factor de mercader. Es curiosa también, en Burgos, la intervención, en los lavaderos, de los «Niños de la Doctrina», que nos consta por los libros de cuentas de la Cía. Salamanca en que figuran algunas partidas, pagadas a estos niños por su trabajo de «espigar cascajo», que suponemos sería limpiar el suelo de cantos para mejor hacer el lavadero ⁶⁰.

⁵⁸ Vid. Apéndice.

⁵⁹ A.C., Libro de Sierra de los Vallejo, leg. 2, fol. 142.

^{60 «}En este dia (1560), 748 mrs. pagados a los niños de la Doctrina por once dias que fueron al labadero a espigar cascajo» (A.C., leg. 30, fol. 57).

El apartador era el oficial experto que separaba y clasificaba, en el lavadero, las diferentes clases de lana ⁶¹. Hemos visto algún contrato de trabajo de estos oficiales ⁶², en que se especificaba el tiempo de servicio, jornal, etc. El «Libro de Sierra» también recogía los salarios pagados a los apartadores ⁶³, algunos de los cuales hacían también el «estolaje» de las sacas, que suponemos consistía en apilar, remendar y preparar las sacas, cosa que se hacía no sólo en el lavadero, sino también en el puerto de embarque ⁶⁴.

Estibadores eran los encargados de ensacar la lana por medio de estibas con las que apretaban la lana dentro de las sacas o sacones para que no abultase demasiado porque cada saca solía tener de ocho a diez arrobas de lana, o sea alrededor de los cien kilos. Estibar era una de las últimas tareas que se hacían en el lavadero 65. Al estibador, como al apartador, se le hacía un contrato de trabajo, señalándole sueldo y cantidad de lana a estibar cada día 66. En el «Libro de Sierra» y en los de

⁶¹ «Lo otro porque la calidad y bondad de las dichas lanas avia de resultar del apartamiento que se avia de acer en los lavaderos y asta que lo susodicho se içiese y de acuerdo de partes se liquidase ... » (A.R.CH., Varela, 206. 3.-, fol. 86).

^{62 «}De que haya de servirle en el su labadero d'este año de 1627, entendiendo en el oficio de apartador, el qual me ha de pagar a razon de 7,5 ducados al mes y mas la comida como se acostumbra, y el dia que no me la dé, me ha de pagar a razon de dos rreales y cuartillo por ella, ademas de mi salario ... » (Arch. Prot. Burgos, Nanclares, núm. 2990, fol. 107; Burgos, 8 febrero de 1627. Gentileza de García Rámila).

^{63 «}A de ver (Pedro de Matute, apartador), en 18-IX-1561, mrs.: 45.135 que se le hazen buenos: los 40.120 mrs. por el destajo de apartar este año, 501,5 sacas que se an echo en el labadero, a 80 mrs. por saca y 5.015 mrs. por el estolaje d'ellas a 10 mrs. cada saca» (A.C., leg. 32, fol. 14).

^{64 «}Este día 7.229 mrs. que mas se le hazen buenos de estolaje de 373 sacas que rrescibió este año a 17 mrs. y de costas de apilar y rremendar» (A.C., leg. 30, fol. 176).

^{65 «}Yo he acabado oy de estibar, gloria a Dios, y e lavado asta 80 sacas de arto buena lana, la mejor que yo nunca labé y asi entiendo, siendo Dios servido, ponellas en Bilbao dentro de ocho dias ... » (AH-SR, 3-IX-1576).

^{66 « ...} Servir en el oficio de estibadores, en el lavadero que tiene de hacer este año de 1627 y hemos de estibar en cada un dia cinco sacas de lana blanca de a 12 arrobas cada saca y que nos haya de dar de salario en cada un mes en el que asistiremos al dicho lavadero, 14 ducados, 8 para mi y seis para mi hijo, y más la comida y bebida necesaria, como se acostumbra a hacer en los

contabilidad de los mercaderes hemos hallado también las partidas correspondientes a estos oficiales, así como sus salarios y servicios 67. Algunos estibadores se ocupaban además de «listar» las sacas 68, que era probablemente numerarla 69, ya que para ello se empleaba el almagre, sustancia arcillosa y untuosa de color rojo o negro, usada también para marcar las sacas, o sea, para pintar sobre ellas el distintivo comercial de cada uno de los mercaderes. Para esta tarea de marcar solía haber un oficial marcador, diestro sin duda en el dibujo, puesto que algunas marcas eran realmente complicadas. Lo sabemos porque están reproducidas en los márgenes de los libros de consignación de los puertos, de los que hemos visto alguna copia dentro de procesos de la Chancillería. Sobre marcas mercantiles del siglo XVI se podría escribir algo interesante. Las marcas más sencillas de las sacas de lana eran aquellas que encerraban letras iniciales de nombre, dentro de figuras geométricas, coronadas, casi siempre, por una cruz; pero, además, se pintaban castillos, soles y una serie de animales como águilas, leones, toros, delfines, pelícanos, etc. 70. En los libros de Sierra aparecen asien-

otros lavaderos y que hayamos de trabajar todos los dias y los de fiesta de los que el dicho Fernando Rodriguez de Brizuela, saque dispensa del hordinario a cuenta de lo que hubieremos de haber ... » (Arch. Prot. Nanclares, núm. 2990, fol. 351. Gentileza de García Rámila).

^{67 «}Juan de Mono, estibador, vezino de la Puente de Arce deve en 16-XI-1561, 374 mrs. que le dió de contado Pedro de Ceballos para en señal de que ha de venir a servir para el rresçibo y lavadero del año que viene. A se le de pagar a 4 ducados al mes» (A.C., leg. 32, fol. 7).

^{68 «}En 20 de jullio (1555), 2.057 mrs. que se pagó a Toribio de Castanera, estibador por 20 dias que servió en la Sierra de Vinuesa y 23 en el lavadero de listar las sacas» (Idem, fol. 189).

^{69 «}Este diá (18-IX-1562) 3.164 mrs. pagados: los 2.380 por 10 arrobas de almagre que se compraron y 784 pagados a Marañon por listar 488 sacas que listó sobre 20 reales que le dió Ortiz» (Idem, fol. 38).

^{70 « ... 93} sacas que estan en el puerto por cargar en Santander en poder de Pedro de Rucabo, todas marcadas de la marca de los quatros» (A.C., leg. 30, fol. II, año 1559. Cía. Salamanca).

[«]Este dia (1555), 114 mrs, que se pagó a Mata, marcador, por el marcar 19 sacas: las 18 de quarto, con lunas que son las 9 de 10 de Vinuesa y la otra con cisnes de lo de Soria; a 6 mrs.» (Idem, Idem, fol. 183).

^{«138} sacas de fino, señal gallo y gallina; 50 de segundo, señas aguilas negras; y 21 de tercero, señal, granados y dos de suertes ... » (A.C., Libro de Roan: Cía. Salamanca, fol. 75).

tos especiales de salarios pagados a marcadores de sacas ⁷¹. La marca se consignaba también en las cartas de fletamento ⁷².

La saca o fardo en que se empaquetaba o embalaba la lana era de una tela grosera y basta llamada marga que se compraba por rollos a peso por arrobas. En la región de Vitoria había muchos «margueros» o «rolleros» a quienes compraban los mercaderes burgaleses. Para las sacas de empleaba también la parella. En algún lado hemos leído «margas de parella». Había marga blanca y negra y sus precios iban de 600 a 800 mrs. la arroba; la blanca, más cara.

Al ser lavada la lana sufría una considerable merma de hasta dos tercios aproximadamente de su peso ⁷³. El lavado se hacía, generalmente, en pleno estío y era una tarea ruda que ocasionaba con frecuencia fiebres ⁷⁴. A este propósito no faltan, en el inventario del lavadero de Vinuesa citado, «dos sombreros de sol de bocaçion con sus armaduras».

El lavadero duraba de unos a tres meses, según la cantidad de lana a lavar. Servían en él una media docena de obreros por término medio: mozos y estibadores en su mayor parte. El factor de Sierra que tenía el mercader era el que dirigía el lavadero. Los gastos ocasionados para el lavado de la lana y demás operaciones anejas eran cuantiosos, tales como transportes y por-

⁷¹ «En 28-IX-1562, 4.800 mrs. pagados a Frias, marcador, por marcar 486 sacas que marcó este año a lo mrs.» (A.C., leg. 32, fol. 38. Libro Sierra. Cía. Salamanca).

⁷² «De conformidad fué asentado entre el dicho maestre y el dicho (cargador) que si en las marcas de las dichas sacas de lana, alguna variación se fallare que lo tal no se imputase a culpa del dicho maestre e con dar el número de las dichas 401 sacas de lana enteramente fuese satisfecha la obligación» (A.G.S., Consejo Real, leg. 204, fols. 3-111).

^{73 «}Porque de 11.000 y tantas arrobas que se labaron, no quedaron en limpio mas de 4.000 arrobas poco más o menos porque menguan en el agua más de los dos tercios» (A.R.CH., Varela, leg. 206, fol. 355v).

⁷⁴ «He estado con tercianas en la cama que me an apretado; las cuales me sucedieron a lo que entiendo de los grandes calores del lavadero y demasiado trabajo por aver de estar presente a todo y no tener quien me fiar que lo entienda» (AH-SR, 28-VIII-1577).

[«]Yo, gloria a Dios, estoy ya libre de las tercianas que tenia... y así pienso aora en entrando en el lavadero, guardarme de los soles si fuere posible porque esto del andar entre lana es cosa muy enferma» (AH-SR, 3-VII-1579).

tazgos de las sacas que llegaban al lavadero; compra de redes, estibas, utensilios, gastos de comida, lumbre, etc. ⁷⁵. En un libro de la Compañía Salamanca hemos visto que lavar y estibar una saca de ocho arrobas y media salía por 136 mrs. Para salarios y compras se necesitaba además dinero de contado ⁷⁶. Como cosa curiosa diremos que, en algún lavadero, se pagaba a algunas personas por velar la lana que suponemos sería guardarla por la noche ⁷⁷.

En el libro de caja del mercader Alonso de Arlanzón figura un asiento, en el debe, de «despojos del lavadero» en que se anotan todos los restos y sobrantes de lana, marga, redes, estibas, calderas, herradas y demás cosas que quedaron en un lavadero 78.

En el lavadero quedaban las sacas de lana a punto de ser llevadas a los puertos. El proceso de la contratación seguía luego con el fletamento, pólizas de seguros, ventas en las estaplas y retorno de manufacturas.

EL LIBRO DE SIERRA

La contratación lanera a la que tan de lleno estaban dedicados los mercaderes burgaleses hizo que éstos llevasen una contabilidad especial de este negocio, mediante un libro al que llamaban «Libro de Sierra», es decir, aquel en que se pormenorizaban todas las partidas de lana, compradas en las sierras, así como los gastos anejos a la elaboración de esta lana hasta ser embarcada ⁷⁹.

⁷⁵ Porque consume tanta moneda el lavadero que mientras se saca de lo vendido no puede dejarse de tomar algo a cambio» (AQ-SR, 3-VI-1575). «Porque solo en el limpiar de la lana y beneficiarla (once mil arrobas) se gastarán más de 2.000 escudos» (A.R.CH., Varela, Fen. leg. 206, fol. 335v).

⁷⁶ «Porque como ando en el lavadero he gastado algunos reales d'ellos por veinte dias pues este es negocio que no an de faltar los reales una ora» (AH-SR, 5-VIII-1576).

⁷⁷ «Este dia (1575), 1190 mrs. que se gastaron en belar la lana y se dieron a personas de fuera de casa durante el lavadero porque belasen con los mozos de la casa» (A.C., Libro de Caja de Arlanzón, sin fol.).

⁷⁸ A.C., Libro de Caja de Arlanzón, sin fol.

^{79 «}E presentarán los Libros de Sierra de las dichas sacas que an hecho en los dichos tres años para que por ellos se bean lo que se a llevado a las dichas

De haberse conservado alguna pequeña serie de estos libros tendríamos una fuente de primer orden para estudiar la historia de nuestro comercio lanero y en especial la de los mercaderes de Burgos. Solamente dos hemos visto, hasta la fecha, entre los restos del archivo consular, donde fueron llevados como prueba en algún pleito. Su rareza aumenta su interés. Una pertenecía a la Compañía de García y Miguel de Salamanca, y es de 1561 80, y el otro a los Herederos de Bernardino de Vallejo 81, y es de 1573.

Son libros contables y llevan folios de «debe» y «ha de haber»; en los primeros están asentadas las «costas de lanas», en que se ponen los cargos de pagos de lana contra los libros de negocios o de caja de la casa o compañía, que van justificados en el haber. Gastos de criados, salarios, carreteros, utensilios, etc. 82, pero sobre todo se asientan las partidas entregadas a los pastores como señal y recibo de las arrobas de lana, cuyos precios se dan, y esto aumenta el interés de los libros 83. El asiento del «debe»

sierras (dinero) a quien se dió e como se llaman los pastores que por ser cosa muy larguisima no irá aqui» (A.G.S., Consejo Real, log. 94).

[«]Mostro... los libros al dicho Felipe de la Sierra para que viese la lana que entonces estaba señalada... que se remite a los libros de sierra donde se verá la rrelación de la lana comprada ... » (A.R.CH., Varelo, leg. 206, fol. 223).

^{80 «}Libro de Sierra de nos Garçia e Miguel de Salamanca, començado con la gracia de Dios en 12 de septiembre deste año de 1561» (A.C., leg. 8, 42 fols. En pergm, años 1561, 62 y 64).

^{81 «}Jhsus, 1573 años. Libro de Sierra nuebo de nos Herederos de Bernardino de Vallejo y Ventura del Castillo, de lanas que se compran y señalan y quentas tocantes a ello, comenzado en 23 de noviembre de 1573 años con la graçia de Dios, amen» (A.C., leg. 2, en pergm., 181 fols.).

^{82 «}Dejo de poner por estenso el coste de las lanas porque son tantas partidas e tan menudas que no se podrian acabar de sacar en muchos dias» (A.G.S., Consejo Real, leg. 94, cuentas Lope Gallo, fol. 11).

^{83 «}La quadrilla de Montenegro deve, en 12-1X-1561, mrs.: 52.562, que se le carga por tantos se le hicieron buenos en el libro de Compañia para cerrar su quenta y lo deben las personas que paresce por menudo en el Manual que lo deven de rresto de la lana que nos dieron este año, lo qual tienen para en señal y parte de pago de 955 arrobas de lana que rretularon para el año de 62, a 650 mrs. el arroba, a pagar a 7 reales por arroba en dia de San Miguel y 7 rreales para primero de marzo de 62, y el rresto sobre saca, rebatiendo a cada uno de lo que deve, el tercio en cada paga, como parece a fojas. 13» (Libro de Sierra, A.C., leg. 32, fol. 2).

cuadra con el del «haber», donde van puestas las cantidades efectivas de pago 84.

Semejante a estos Libros de Sierra de los mercaderes de la Universidad de Burgos suponemos será el «Libro de las lanas» del mercader navarro Rodrigo de Echávarri, también conservado 85.

SIERRAS Y CALIDADES DE LANA

Después de lo expuesto, es lógico preguntarse, ¿dónde compraban la lana los mercaderes de Burgos en el siglo XVI? Y a esto podemos contestar gracias a la lectura de numerosos y diversos documentos tales como los Libros de Sierra citados; algunos pleitos de mercaderes; contratos de compra-venta, etc. De modo que podemos señalar las zonas más importantes, frecuentadas por los mercaderes de la Universidad de Burgos:

En primer lugar, las serranías sorianas, base de la primera cabaña de Castilla, donde todavía hoy se practica el método de la trashumancia 86. Al norte, en la región de San Pedro Manrique, compraban mucho en Yanguas, San Gregorio, Vinuesa, Agreda, es decir, en las comarcas de las sierras de Cebollera, Alba, Almuerzo y Madero; y en el centro y sur: Calatañazor, Berlanga, Almazán y Medinaceli. Algún elogio podemos documentar sobre las lanas sorianas: sobre las finas de Vinuesa 87 y sobre las de Berlanga 88.

⁸⁴ «1562 An de aver en 7-IX-1561, mrs.: 52.522, que son por 85 arrobas de lana que dieron este año a 688,5 mrs. la arroba, es lo dicho» (Idem, fol. 6).

⁸⁵ Arch. Comptos Reales, reg. 520, fol. 41. Gentileza de Henry Lapeyre.

⁸⁶ M.ª Rosario Miralbes Bedera, «La trashumancia soriana en el momento actual» (Contribución al estudio de la trashumancia castellana), *Estudios Geográficos*, núm. 56. Madrid, 1954, pp. 337-379.

^{87 «}Sé yo certificar a v. m. que la lana de Vinuesa es la mejor hacienda que ay en Soria, a lo menos más descargado y de más fineca» (AH-SR, 20-II-1583).

⁸⁸ «Porque tengo compradas y pagadas más de 1.500 arrobas de lana en tierra de Berlanga para lavar este año, Dios mediante, y a precio que creo se podran interesar artos dineros... podria v.m. entrar... cómprase más suma para adelante por su quenta porque çierto entiendo se compran en la tierra donde he comentado a entrar de muy mucho provecho más que no lo estremeño porque

Entre Soria y Segovia, Ayllón, lugar de gran concentración lanera. Otros puntos de la serranía segoviana, mencionados muchos en el comercio lanero de Burgos, eran Sepúlveda y Pedraza. En la sierra de Avila también se negociaba en abundancia, y en tierras de Guadalajara: en Atienza, Buitrago, Sigüenza y Molina. Más al sur y menos frecuente era la contratación burgalesa en Alcalá de Henares, Real de Manzanares, Valdelaguna y sierras de Toledo: Talavera, Yepes. No faltan contratos de compra en tierras extremeñas: La Serena, Alcántara, Lumbreras, etc. En la sierra de Córdoba, como en otras de la citada sal sur del Guadarrama, compraban los burgaleses para exportar por Sevilla.

La exportación cantábrica, zona propia de los mercaderes de Burgos, se nutría, pues, preferentemente de la producción lanera de Soria, Segovia, Avila, Guadarrama y de la Tierra de Campos y serranías riojanas, amén de las de Burgos. El sur, desde Cuenca, pasando por Toledo y toda Andalucía, era la zona de exportación sevillana, mediatizada por los mercaderes italianos: genoveses, milaneses y florentinos.

Las lanas de Campos que solían comprar los burgaleses eran de la provincia de León (Sahagún) y de las de Valladolid y Palencia (tierras de Cerrato). En las serranías riojanas, los puntos de la sierra de Cameros eran los de mayor atracción: Anguiano, Villoslada, Torrecilla, Ortigosa. También en Arnedo, al este, y en el oeste, sobre las estribaciones serranas de la Demanda: Ezcaray, Valvanera, etc.

Por último, hemos de referirnos a la propia región burgalesa ⁸⁹ serranías derivadas de los montes de Oca y las sierras de la Demanda y de Neila con centros tan importantes como Salas, y las sierras de Covarrubias y de las Mamblas. En occidente: Castrojériz, en donde residían mercaderes de la talla de Francisco de Brizuela, Bartolomé Martínez Saomero, asociado con Pedro de Valdajos, y Juan Gallo de Cuevas. En Belorado: Antonio de Heredia, primo de Simón Ruiz, era uno de los mayores exportadores.

En todos los lugares citados los mercaderes burgaleses señalaban y recibían las lanas de ganaderos que eran a veces grandes señores territoriales, como don Diego Medrano, señor de la casa y fortaleza

es lana de la tierra y no me saldrá en casa de 11 a 11,5 rreales el arroba qu es cosa muy de balde» (AH-SR, 29-1V-1575).

⁸⁹ Teófilo López Mata, La provincia de Burgos... Burgos, s. a., 161 pp.

de San Gregorio, tierra de Soria, o de don Jorge de Beteta, alcaide del castillo de Soria. Muy notable era también la contratación de lanas que hacían los de Burgos con monasterios, ricos en ganados, como el del Paular de Segovia o el de Valvanera en la Rioja. El Hospital del Rey, próximo a Burgos, vendía muchas lanas a los de la Universidad y, por sus precios, ajustaban otros muchos pastores sus contratos.

En cuanto a las diversas clases de lana que compraban y vendían los burgaleses, estaban, en primer lugar, la célebre lana merina o fina, famosa lana española, codiciada en todas las estaplas europeas del siglo XVI; lana corta y rizada procedente del ganado trashumante que era por tanto la más cara. Había también lana entrefina, que procedía de merina legítima pero que no trashumaba, sino que invernaba en el país. La lana churra era la más inferior, basta y larga, de ganado criado en la propia tierra 90. Exportaban también, los mercaderes burgaleses, sacas de añinos, es decir, procedente de corderos de un año, cuyas pieles, sin tonsurar, servían para forros de vestidos, cubiertas de cama y otros usos.

El apartador era el encargado, en la sierra y en el lavadero, de clasificar la lana según su calidad, así hallamos, en los libros, que hablan de sacas de «florete» y «reflorete», de segundo, tercero, cuarto y quinto ⁹¹. Al final del libro de Sierra de los Vallejo, puede verse una relación de «suertes» de lanas. A veces se mezclaban lanas buenas con malas ⁹².

COSTAS Y PRECIOS

La contratación y «aderezo» de las sacas de lana originaban multitud de gastos que habían de sumarse al precio de compra para deter-

^{90 «}Para en parte de pago de 450 arrobas de lana que le compramos para el rresçibo de 1562: las 400 arrobas estremeñas a 680 mrs. y las 50 arrobas de churro a 578 mrs...» (A.C., leg. 42, fol. 11).

⁹¹ «488 sacas con costas fastas puestas en Santander, rrebatidas d'ellas 13,5 sacas de quinto y son de peso de 8,5 arrobas cada una poco más o menos» (Idem, fol. 36).

^{92 «}Que las lanas que la parte contraria bendió eran sucias y viejas y con gran costa de mi parte, se lavaron y mezclaron... con otras lanas finas» (A.R.CH. Varela, 206, fol. 87).

minar el de venta en las estaplas. ¿A cómo se compraba la lana en el siglo XVI? En la obra de Hamilton sobre los precios de esta época, tan completa en otros artículos de comercio, no encontramos los precios de la lana para este siglo 93. Es difícil, por otra parte, hallar fuentes que permitan estudiar una serie seguida de precios. Cada investigador debe aportar lo que pueda y esto es lo que haremos nosotros.

En las cuentas de algunos mercaderes burgaleses, que les fueron pedidas en los años 1547 a 1549 94, hallamos que en 1547 el precio de la arroba de lana era de 9 o 10 reales o sea, 306 o 340 mrs. En 1549 el precio se mantuvo igual a 10 o 10,5 reales, pero también se compraba a 555 mrs., es decir, a algo más de 16 reales, sin duda, por tratarse de alguna calidad mejor.

En la feria de Nájera de octubre de 1568 costaba la arroba de lana a 19 reales (646 mrs.) y en 1570 compraba Antonio de Heredia a 15 reales, haciendo ver a Simón Ruiz la baja experimentada por las lanas 95. En 1575, en Berlanga, los precios de la arroba fueron de 11 y 11,5 reales (374 y 391 mrs.).

Para 1579 hemos visto dos precios según la calidad: lo fino, fiado, a 23 reales (782 mrs.) la arroba y también a 18 reales (612 mrs.); lo churro, a 11 reales (374 mrs.) ⁹⁶. En 1583 la lana de las serranías sorianas experimentó una baja considerable, pagándose la arroba alrededor de los 15 reales ⁹⁷.

⁹³ American Treausere and the Price Revolution in Spain, 1501-1650. Cambridge, 1934, p. 428.

⁹⁴ A.G.S., Consejo Real, leg. 94.

^{95 «}Ahora se compra a 15 rreales el arroba quando antaño se hacia a 19 y 20 rreales. Aunque acudan más sacas a Flandes aun siendo a buen precio se ha de ganar en ellas. Ahora se van ya cargando todas las sacas a toda furia» (AH-SR, 21-III-1570).

⁹⁶ A.R.C.H., Varela, Fen. leg. 206, fol. 170.

^{97 «}A mi me darian oy la lana que yo compre este año pasado alli junto a Soria y Vinuesa que es de Villarrasa oy la lana que yo compre este año pasado alli junto a Soria y Vinuesa que es de Villarrasa que la pague a 14,5 rreales muy rica açienda. Me la han ofrecido los pastores por el mesmo precio, fiada por un año por tratar conmigo, la qual yo no quiero tomar ni por un precio ni por otro asta ver vendido lo que esta en Roan. Son precios los que aora tienen las lanas los más bajos que jamas se an visto y asi los que tienen dinero comprando a los precios que oy pasan, no pueden dejar de ganar en ello, muchos dineros» (AH-SR, 20-II-1583).

Al mercader burgalés le preocupaba, en todo momento, conocer el precio de la lana en las distintas zonas y mercados y por eso procuraba estar bien informado por medio de corresponsales y amigos 98.

Las costas sobre estos precios de compra eran muchas, diversas y cuantiosas. En 1579 se calculaba en 6 reales (204 mrs.) el gasto que cada arroba de lana ocasionaba hasta tenerla a punto para embarcar 99.

Las costas y gastos que originaban las sacas de lana desde su «señalo» y recibo hasta el desembarco en las estaplas de venta, pasando por el lavadero, eran muy variadas: pago de salarios, transportes, fardos o sacas, operaciones de lavado y estiba, alojamiento en los puertos, carga en las naos, seguros marítimos, etc. Así, por ejemplo, el mercader Andrés de Pino en 1548 gastó para 249 sacas lo siguiente 100:

Lavar, apartar y estolaje, a 4 reales, saca	34.464	mrs.
Llevar al puerto, a 8 reales, saca	67.728	»
Recibir las sacas por los mozos, a 3 reales	25.398	»
De la marga para ellas	64.000	»
Alistadores, vino y otras costas	6.000	»
Total	197.580	»

En 1547 cuestan 608 sacas con gastos 4.175.890 mrs. al mercader Bernardino de Medina ¹⁰¹, y otro que compró 925 sacas por 5.401.496 mrs. le originaron de gastos 1.406.822 mrs., o sea, unos 1.521 mrs. por cada saca ¹⁰².

⁹⁸ «En 5 de octubre (1562), 544 mrs. que lo costo un correo qu ese inbio a Segovia a Carlos Herrera para saber el valor que tenis la lana allí y si abria aparejo de bender la d'este año» (A.C., leg. 32, fol. 38).

⁹⁹ «Yten si saben que hordinaria y comunmente cada arroba de lana cuesta y tiene de costa, 6 rreales de rrecibirla y traella al labadero e de labarla y beneficiarla y en sacarla y las demas costas asta ponellas en el estado en que estan las sacas que se hicieron de la dicha lana e declaren lo que saven y la costa que d'el tiene y suele tener cada arroba» (A.R.CH., Varela, Fen. leg. 206, fol. 147).

¹⁰⁰ A.G.S., Consejo Real, leg. 94. Cuenta del Pino, fol. 3.

¹⁰¹ A.G.S., Consejo Real, leg. 94, B. Medina, fol. 7.

¹⁰² Idem, ídem.

Entre las costas de las sacas, una vez llegadas al puerto de embarque, figuraban las de almacenaje en lonjas por las que los mercaderes pagaban un alquiler que, en 1560, era de unos 80 mrs. diarios por cada saca ¹⁰³. Las lanas estaban en algunas ocasiones mucho tiempo detenidas en las lonjas debido a la pérdida de algunos barcos o por haber sido descargadas ¹⁰⁴.

La lonja lanera de Santander estaba en la calle de la Ribera y tenía más de 5.000 pies cuadrados. Había otra en la Vega de Corconte, a diez leguas de Santander, donde se efectuaba el cambio de carretas. Las lonjas de Laredo se quemaron en 1581, según leemos en una carta 105.

Otro de los gastos finales que ocasionaban las sacas de lana al mercader era el seguro marítimo 106.

Cabe preguntarnos también, dentro de este epígrafe que estamos estudiando, por el precio que alcanzaban las sacas de lana en las estaplas extranjeras a donde se llevaban a vender. Para averiguarlo vamos a hacer un cálculo abstracto a base de datos reales. La arroba de lana, a mediados de siglo, se compraba en la sierra a 10 reales, que eran 340 mrs., y como cada saca solía tener para Flandes ocho arrobas, en números redondos, resulta que valía 2.720 mrs. Pues bien, en Ruan, esta saca, por el mismo tiempo, se vendía a 27.000 mrs., que es uno de los precios que hemos visto en los libros de la Compañía de los Salamancas, de Burgos. De modo que aumentaba diez veces su valor, y la diferencia de 24.300 mrs. correspondía a los gastos y beneficios. Cálculo que quizá peque por exceso, porque tenemos otra referencia de que en 1580 la saca cargada para Ruan valía 19 o 20.000 mrs. 107, que con los gastos de transporte y otros, subiría un

¹⁰³ A.C., leg. 30, fol. 88. Cía. Salamanca.

^{104 «}Las 100 sacas que este año he a Dioss García labado las tengo en Deba y en San Sebastian en lonja porque tuviendolas para cargar para Flandes, me dio aviso Antonio de Quintanadueñas que no cargase saca por neguna bia porque por cierto se tenía estar más rrebuelta Flandes de lo que nunca» (AH-SR, 29-VIII-1577).

¹⁰⁵ AQ-SR, 11-XII-1581.

¹⁰⁶ «Heme asegurado en Burgos asta el último marabedi sin faltar ni correr un rreal porque no lo rrequieren los tiempos ... » (AQ-SR, 24-X-1570).

[«]Yo bine a esta ciudad abrá dos dias a açer que se hiçiese el seguro de mis sacas, que, gloria a Dios, tengo cargadas para Nante» (Id., 14-IX-1576).

¹⁰⁷ A.R.CH., Varela, 206.

tanto más. La saca embarcada para Italia en el mismo año, lana fina, valía 30.000 mrs. ¹⁰⁸, teniendo en cuenta que esta saca solía tener más arrobas que la que se exportaba al Norte.

El mercader que había adquirido buena clase de lana y la había lavado y acondicionado bien, sabía que su venta era fácil y de pingüe ganancia ¹⁰⁹. En 1572 Antonio de Heredia hizo sacas en el lavadero de Nájera y las embarcó en Bilbao, añadiendo en una carta: «Dios las lleve con bien qu'es negocio de 40 por 100» ¹¹⁰. La exportación de lana, en condiciones normales, fue, por tanto, el gran negocio de los mercaderes burgaleses con el que labraron su fortuna, sus palacios y dieron pábulo al arte y a las obras benéficas. Cuando las causas políticas trastornaron esta exportación, sobre todo la rebelión de los Países Bajos, la ruina más aparatosa cayó sobre Burgos.

La contrapartida o retorno de las saças de lana burgalesa fue la importación de lienzos y patios, según dijimos 111.

DERECHOS REALES SOBRE LAS SACAS

Recordemos cómo, en 1552, el Consulado de Burgos solicitó del Rey una armada protectora de la flota mercantil que hacía la carrera del Norte hacia Flandes y el ofrecimiento que hizo de una avería del 3 por 100 sobre las exportaciones y el 2 por 100 de las importaciones a fin de contribuir a los gastos de esta armada. Sin embargo, en los años siguientes la idea no prosperó, deshaciéndose esta armada a pesar del peligro cada vez mayor de los mares.

Una de las razones alegadas por Felipe II para imponer un tributo nuevo a las lanas en 1558 fue ésta: «Porque... habernos de

¹⁰⁸ Idem, ídem.

^{109 «}En lo de la lana que tengo comprada este año de 72, con bien me lo deje Dios, Nuestro Señor, labar. Es lana mui finisima y que, mediante Nuestro Señor, tiene la ganancia en la mano. Estas las espero yo en Dios adereçar también que llebaran la ganaçia y benta consigo, que entienda v. m. que quando ésta açienda ba bien adereçada antes se abentura a ganar en ella en qualquier tiempo que no a perder» (AH-SR, 6-IV-1572).

¹¹⁰ AH-SR, 24-IX-1572.

^{111 «}Llegadas con bien estas sacas y bendidas.... el balor de lo que montare nos aga en nantes d'ello una emplea buena, comprando rropa a pagar a tiempos que sirban los plaços para quando se fiaren las sacas» (AHSR, 24-IX-1570).

tener y sustentar gruessas armadas en la mar así de levante como de poniente para resistir al Turco.. e a los otros infieles... y a los cosarios... con los cuales armadas se asegura la mar y los mercaderes y tratantes ... » 112. Además, y esto era la causa más apremiante, las rentas reales estaban exhaustas y la Hacienda reclamaba dinero constantemente. Así pues, Felipe II decidió gravar la exportación lanera: «Porque somos informados que, entre las mercadurías que se sacan de estos reinos, una de las más principales es el trato de las lanas en que los mercaderes y personas que las sacan tienen grandes intereses y ganancias.»

El nuevo derecho real establecido, había de cobrarse, además del almojarifazgo, diezmos de la mar y otras rentas que continuaron en vigor; su cuantía era: para Flandes: un ducado por saca para los naturales y dos para los extranjeros; para Francia e Italia: dos ducados por saca para los naturales y cuatro para los extranjeros. Había pues una diferencia de doble a sencillo entre los derechos pagados por unos y otros, lo cual era una medida proteccionista que los mercaderes trataron de burlar. Si había una compañía mixta de súbditos y extranjeros, debía declararse la parte de exportación correspondiente a cada uno. En cuanto al peso de las sacas:

Flandes: 8,5 arrobas de a 25 libras. Francia e Italia: 10 arrobas.

El pago de estos derechos si era de 7.500 mrs. (20 ducados) o inferior a él, debía hacerse al contado en los puertos, pero si era superior a la cifra indicada, podía pagarse en las ferias de Medina, a los seis meses del registro en los puertos, haciendo la correspondiente obligación de pago, mediante un fiador.

Los puertos marítimos de exacción, eran:

En el Norte: Coruña, San Vicente de la Barquera, Castrourdiales, Santander, Laredo, Bilbao y San Sebastián.

¹¹² Pragmática de 30 de abril de 1558. Puede verse en A.G.S., Diversos de Castilla, leg. I, fol. 2, y también en Tomás González, Col. cit., tomo II, pp. 110-117.

En Levante: Cartagena.

En el Sur: Sevilla, Cádiz, Sanlúcar y Málaga.

Los puertos secos:

Valencia: Murcia, Yecla y Requena.

Aragón: junta de Siria. Navarra: Alfaro y Logroño.

Portugal: Badajoz o Ciudad Rodrigo.

Es curioso que, el primer administrador del Norte, para cobrar el nuevo derecho sobre las lanas, fuese un burgalés: Diego Alonso de Maluenda, a quien el Rey dió comisión el 29 de mayo de 1558 para que se hiciese cargo de la cobranza, de acuerdo con una detallada instrucción 113, en la que se decía, en primer lugar, que se notificase la recaudación del nuevo derecho al Consulado de Burgos, antes que a otra ninguna ciudad y villa. Este administrador de la costa cantábrica debía llevar un registro donde se asentase, al por menor, las sacas de lana que se cargasen, y, otro, el escribano que le acompañaba. Ante ellos el mercader o su fiador con poder, se obligaría al pago de los derechos, en las ferias de Medina correspondientes. Residiría en «el puerto donde más lanas se suelen embarcar», poniendo otros cobradores en los demás puertos de la costa. Aumentaría la vigilancia en las épocas de fletamento de lanas, y evitaría el uso de barca y guardas de mar, «porque las lanas es mercadería muy evidente y que no se puede encubrir sin que todos los vean». Al concluir cada cargazón enviaría una relación de lo cargado en cada puerto a la Contaduría, así como la nota de gastos. No pesaría todas las sacas sino las que le pareciere, y, podría ampliar el plazo de pago de las obligaciones hasta un año.

Bajo estas normas, la nueva máquina administrativa se puso en marcha. Alonso de Maluenda comenzó la exacción en los puertos cantábricos, y otro burgalés, Francisco de Múxica, en el sur, en Andalucía. Los registros de ambos se conservan en Simancas 114.

La reacción de los mercaderes ante el nuevo derecho podemos percibirla a través de las Cortes de Valladolid del mismo año 1558

¹¹³ Tomás González, Col. cit., tomo 11, pp. 117-121 y 122-129.

¹¹⁴ A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas, 2ª ep., leg. 207.

en que los procuradores se opusieron vivamente al cobro de la nueva renta, diciendo que era «novedad e cosa no acostumbrada» ... que era agravio a caballeros hijosdalgos como eran la mayoría de los mercaderes y señores de ganado; voces que no podían salir más que de los procuradores de Burgos 115.

Pero el Rey no se volvió atrás sino que escribió a los cónsules de España en Brujas, «para que éstos como personas a quien ansi mismo van dirigidas todas las lanas que van al dicho Condado de Flandes para cobrar otros derechos (averías) que cobren éste ... » 116 porque al implantarse el nuevo derecho y su cobranza, ya estaban cargadas las naos de las lanas y hubiese sido grave perjuicio para los mercaderes descargarlas. Por esta circunstancia sabemos que en la flota de 1558 iban a Flandes 16.078 sacas de lana.

Los asientos del registro de Maluenda decían así, pongamos por caso: «Andrés Martínez de Aragón, vecino de Burgos, 133.345 mrs., por el derecho de 325 sacas que Pedro de la Puebla, en su nombre, cargó para Flandes a ducado por saca.» Este Pedro de la Puebla era el fiador, exigido por el Rey y su Hacienda para que firmase, con poder suficiente del mercader propietario, la obligación de pago de los derechos reales en la próxima feria de Medina. A este propósito nos ha llamado la atención en estos registros el nombre del Consulado de Burgos (prior y cónsules) como fiadores de los derechos de las sacas de algunos mercaderes de la Universidad 117. Vemos también expresada la nacionalidad de algunos miembros de compañías mercantiles, que, a pesar de ser de origen castellano, se habían casado y residían en Flandes; debía declararse entonces la parte de sacas pertenecientes a éstos. En correspondencia con estas partidas,

¹¹⁵ Vid. la ed. R.A.H. Madrid, 1903, pet. 9, p. 735 del tomo V.

¹¹⁶ A.G.S., C.M.C., 2^a ep., leg. 207. Copia de esta carta de fecha 3 de julio de 1558 y otra de 24 de noviembre de 1558.

^{117 «}Que rrecivió de contado, 225.000 mrs. del Prior y Cónsules de Burgos por 376 sacas de Garcia y Miguel de Salamanca, las 224 para Francia a dos ducados, y las 152 para Flandes a ducado.»

^{«219.000} mrs. del Prior y Cónsules de Burgos por 551 sacas de Francisco de Brizuela, las 518 para Flandes a ducado y las 33 para Ruan, a dos ducados.» «6.000 mrs. del dicho Prior y Cónsules por 16 sacas de García Martínez,

vecino de Paredes para Flandes a ducado por saca.»
(A.G.S., C.M.C., leg. 207, 2.ª ep. Cuentas de Maluenda, 1560.)

podemos ver los asientos en los libros de los mercaderes en que se consigna el pago de derechos de las sacas al que se denomina «nueva impusición de las lanas» 118.

Esta situación, iniciada en 1558, duró cinco años solamente. La distinción entre exportadores nacionales y extranjeros originó muchos fraudes y encubrimientos, por lo cual, el Rey, en 1563, promulgó otra pragmática sobre los derechos a pagar por las sacas que saliesen del reino ¹¹⁹. No habría, en adelante, distinción alguna entre súbditos y extranjeros sino que todos pagarían por igual el impuesto, que fue elevado de este modo: para Flandes: 1,5 ducados por saca, y para Francia, Italia y otros reinos peninsulares: 3 ducados. Se establecía además un registro de ganado en las fronteras de los reinos de la Península. Las sacas de Navarra, por ser calidad inferior a las otras, pagarían de derecho solamente un ducado para cualquier parte que fueren exportadas.

Al poco tiempo, 1566, se dispuso que fuesen 4 ducados los derechos de exportación de lanas para Francia, debiendo tener de peso cada saca diez arrobas ¹²⁰. Consecuencia de esto fue la expresión del peso en los registros del derecho para hacer constar las demasías de las sacas ¹²¹.

^{118 «}S. M. el Rey, nuestro señor, deve, en 4-V-1560, 316.500 mrs. que se pagaron en el canvio de Pero López a Nicolao de Grimaldo, por poder de Alonso de Frias, secretario del Consejo de Contaduria, y rreçeptor del nuebo derecho de las lanas y son por la impusición de 422 sacas que hemos cargado el año pasado y este y están por cargar para Roan por probisión de S. M. que nos dio a Diego de Curiel y a nosotros, a dos ducados por saca» (A.C., leg. 30, fol. 36. Cía. Salamanca).

¹¹⁹ A.G.S., Contadurías Generales, libros 2976 y 2977. Publ. por Tomás González, Col. dt, tomo II, pp. 186-191.

¹²⁰ Cédula de 22 de junio de 1566. *Vid.* Contaduría Mayor de Cuentas de A.G.S., 2ª ep., leg. 202.

[«]De derechos de la nueba impusición a 4 ducados por saca de peso de diez arrobas» (Manual de la Cía. Salamanca, 30-XII-1568. A.C., leg. 36, fol. 79).

¹²¹ «Diego de Agreda, vezino de Burgos, 33.900 mrs. por el derecho de 25 sacas de peso de nueve arrobas y una libra cada una que en su nombre cargó Diego de Arce para Francia al dicho precio (4 ducados), cada saca de diez arrobas, monta lo dicho» (A.G.S., C.M.C., 2.ª, leg. 207).

⁽ldem, ídem.)

 $[\]ll$ 23.117 mrs. ... en que entran 617 mrs. que montaron las demasias del peso d'ellas.»

Las causas políticas que hacían oscilar los rumbos de la contratación y navegación mercantil, afectaron también a la percepción de los derechos sobre las sacas; así, muchos de los mercaderes que en 1567 cargaron sacas con destino a Francia, «a causa de las alteraciones que obo en el dicho rreino de Francia porque no se perdieren las dichas sacas, se llevaron a los Estados de Flandes donde se descargaron y por parte del Prior y Cónsules de la Universidad de mercaderes de la ciudad de Burgos, se ocurrió ante los contadores mayores ... », para que los administradores del derecho de las sacas abonasen la diferencia que suponía este cambio de ruta, lo cual se hizo en 1570, cobrando lo que iba a Francia como si fuese a Flandes 122.

Esta renta real, como todas las demás del país, no tardó en caer en manos de los arrendadores como consecuencia del estado precario de la Hacienda. Agustín Spínola fue uno de los primeros arrendadores de este derecho.

La posición del Consulado de Burgos frente a este derecho de las lanas, que tanto afectaba a los miembros de la Universidad de mercaderes, fue la de tratar de hacer patente, al Rey y a sus ministros, la influencia que ejercía sobre la disminución de la contratación y exportación lanera. Siempre que fue consultado por el Rey el Consulado de Burgos, sobre alguna cuestión de comercio, como era la reforma de las ferias, aprovechó la ocasión para exponer que la causa fundamental de la poca contratación de lanas que había era el exceso de derechos impuestos sobre ellas que debían moderarse 123.

EXPORTACION LANERA BURGALESA

Es preciso acercarnos, cuanto podamos, a la realidad del comercio lanero de Burgos y esto podemos hacerlo a través de los registros del derecho real sobre la exportación de lanas, creados

[«]A 4 ducados por saca montan, 75.000 mrs. de los quales se descontaron y quitaron 1.200 mrs. por lo que uvo de menos en el peso de las diez arrobas que S. M. Mando ... » (Idem).

¹²² A.G.S., C.M.C., 2^a ep., leg. 207. Cuentas de Domingo de Galdós. Santander, 1569.

¹²³ A.G.S., Div. de Cast. Leg. 10, fol. 11.

por Felipe II en 1558, a que nos hemos referido anteriormente. El administrador de esta renta en los puertos debía enviar a la Contaduría una relación de lo cargado como justificante de los derechos a cobrar por el Rey en las ferias de Medina. Estas relaciones se conservan en Simancas en una sección difícil de investigar por el desorden de papeles que hay en ella y sobre todo por la complicada contabilidad que se llevaba en el siglo XVI. Las relaciones o registros abundan en los primeros veinte años: 1558-1578 y hasta se conservan interesantes libros originales de los puertos, pero, luego, se interrumpe y enmaraña la serie 124. No hay ya expresión de cargadores ni cantidad de sacas sino sólo cifras globales o particulares del impuesto y su distribución, sobre los juros situados en ellas. Así pues, nuestra investigación ha tenido que limitarse a la serie continua 1558-1579. Hemos de consignar aquí nuestra gratitud a Henri Lapeyre, amable guía en tan intrincada selva

Para obtener las cifras que damos en los cuadros estadísticos, hemos derrochado nuestra mayor paciencia en una tarea lenta de ir anotando, una por una, todas las partidas correspondientes a los mercaderes de Burgos. Baste decir que hemos necesitado catorce metros de cinta de papel en la máquina calculadora para sumar todas las partidas sacadas de estos registros.

Burgos exportaba lana en el siglo XVI para tres naciones: Flandes, Francia e Italia. La exportación a Flandes —Brujas era la estapla de venta— la hacían los burgaleses fundamentalmente por los puertos cantábricos, por Santander en primer término, puerto de fletamento del Consulado, así como Laredo. En cuanto a San Vicente y Castrourdiales no figuran como puertos laneros de exportación o su importancia era mínima; San Vicente, sobre todo, era un puerto pesquero que apenas conoció el tráfico mercantil por su aislamiento con el interior. Debemos pues desechar un tanto ese mito de las Cuatro Villas como cuatro grandes focos del comercio cantábrico. Venía después Bilbao, rival de Burgos, en donde no dejaron de cargar sus lanas los mercaderes del Arlanzón. De los puertos de Guipúzcoa sólo cargaron los burgaleses en Deva y no hemos visto ninguna saca de ellos en San Sebastián.

¹²⁴ A.G.S., C.M.C., 2ª ep., legs. 187, 202, 207, 215, 242, 243 y 245.

En 1561 y 1562 no se exportaron lanas por Deva. En 1563 acudían a este puerto con las suyas los riojanos, segovianos, navarros y bilbaínos. Tampoco exportó Deva lanas en 1574 ni en 1579. Por San Sebastián exportaban, además de los mercaderes de la tierra, muchos navarros de Tudela y Pamplona; algunos riojanos y aragoneses de Zaragoza. Llama nuestra atención en los años 1569 a 1574 la presencia de ingleses en este puerto como exportadores de lanas para su país.

Santander era el puerto lanero de Burgos. Casi todos los mercaderes de la Universidad llevaban a él sus sacas; allí, y en Laredo, organizaban el Consulado los fletamentos de naos para Flandes. Junto a los burgaleses, mucha abundancia de segovianos, palentinos y riojanos, es decir, miembros de la Universidad de Burgos. No falta algún genovés como Francisco Doria, de Toledo, o Simón Sauli, de la Corte; hay exportadores de Rioseco (Gonzalo Pinto) y de Medina del Campo (Alonso Díaz de Aguilar).

Para Flandes exportaban también los burgaleses desde Sevilla, recogiendo sacas de lanas de las serranías andaluzas, Córdoba por ejemplo. En Sevilla vemos, por los registros, mucha afluencia de mercaderes italianos: genoveses, milaneses y florentinos. Entre los castellanos figuran los factores y asociados de importantes mercaderes burgaleses. En los años 1558 a 1560, en que hemos hallado relación detallada de exportadores, hemos podido comprobar que era aquí, en Sevilla, precisamente, donde se exportaban los mayores cargamentos de lana de los burgaleses y que estos grandes cargamentos no iban a Flandes sino a Italia; así, los poderosos Francisco y Andrés de Maluenda enviaron, en 1559, a Florencia, 1.136 sacas, o sea, unas 11.360 arrobas, que son más de 113.600 kilos de lana en números redondos. Era la carga de un barco de buen tonelaje.

No sólo en Sevilla cargaban los burgaleses sus lanas para Italia, sino también en los puertos de Levante: Alicante y Cartagena. La aduana principal de las lanas que iban a estos puertos estaba en Yecla. Muchos italianos cargaban por el Mediterráneo: genoveses de Toledo, de Cuenca y de Granada. Era precisa además, desde 1566, una licencia real de exportación. Licencias originales de esta índole abundan en los legajos de Simancas y de ellas ofrecemos una muestra como apéndice, El asiento que hacía el administrador de Yecla, era, por tanto, distinto al que se hacía en los registros del

Norte, puesto que había de consignarse en él la fecha de la licencia real 125.

La exportación burgalesa a Francia de sacas de lana se hacía, preferentemente, por el Norte y también, en pequeña escala, por Sevilla. Los puertos de destino eran Nantes y Ruán, tradicionalmente.

Es interesante estudiar las fluctuaciones de la exportación lanera burgalesa. Las causas políticas influían poderosamente. Hemos visto ya cómo, en 1567, una flota que iba destinada a Francia hubo de ir a descargar a Flandes «a causa de las alteraciones que obo en el dicho reino». Los libros-registros de Domingo de Galdós, administrador del derecho de las lanas en el Norte, acusan en 1577 el caso contrario: lanas cargadas para Flandes y descargadas en Francia.

En 1569, año del secuestro de naves por la Reina inglesa, Burgos no cargó ni una sola saca de lana para Flandes, en Santander, y sólo unos miles, para Francia, en otros puertos. Desde el año 1570 la exportación burgalesa se dirigió, en su mayor parte, hacia Francia, porque las guerras de los Países Bajos desplazaron de allí a los mercaderes de la Universidad de Burgos, privándoles de su mercado tradicional de lanas. Esta misma conclusión hemos deducido de nuestro estudio del seguro marítimo que publicaremos aparte.

Por lo que respecta al volumen de la exportación de sacas de lana realizado por los burgaleses en el siglo XVI, hemos de hacer algunas observaciones. En primer lugar, operamos con cifras de los años 1558 a 1579, es decir, de la época de acusada decadencia exportadora de Burgos. ¿Cómo hacernos idea del volumen de lana que exportaba Burgos en la etapa de su florecimiento mercantil? Una declaración del Consulado, en 1582, decía que hacía veinticinco o treinta años, es decir hacia 1552, los burgaleses exportaban, en un solo año, para Flandes, Francia e Italia, de 65.000 a

^{125 «}Cargansele más 162.000 mrs. que monta el derecho de 216 sacas de lana lavada del dicho pesa y prescio de 4 ducados cada una que los dichos Juan de Bexar Lerma y Luis de Castro y en su nombre Juan Sáez de Aleiza, sacaron por el dicho puerto (Yecla) para Italia por carta de S.M. dada en Valladolid a 25-VIII-1569 años y por el libro del dicho puerto de Yecla, firmado de los dichos administrador y de los dichos Juan de Bexar y Lerma y Cia» (A.G.S., C.M.C., 2.ª ep., leg. 207. Yecla).

70.000 sacas de lana, o sea, unos siete millones de kilos, y que en 1582 no llegaban a 20.000 sacas, por causa de los derechos e imposiciones reales sobre la lana 126.

Por nuestra parte y de las cuentas exhibidas en un pleito 127 hemos hallado unas cifras totales para los años 1547, 1548 y 1549 que son, desde luego, incompletas. La serie analizada de 1558 a 1579 tampoco es perfecta, porque faltan las relaciones de los puertos de Sevilla y Levante desde 1560 y 1567, respectivamente; es decir relaciones en que se detallen quienes eran los exportadores para saber lo que pertenecía a los burgaleses. Pero aunque imperfecta, nos ofrece la serie una clara y patética muestra de la decadencia exportadora de la Universidad de Burgos. En los últimos años del siglo XVI, los pocos mercaderes exportadores que quedaron en Burgos, tales como los Gutiérrez, Diego de Salamanca o Juan Bautista de la Moneda, embarcaron sus sacas para Italia, cosa que hemos de ver también reflejada en las últimas series de pólizas de seguros, registradas en Burgos, cuyo trayecto era Alicante-Liorna-Pisa. El mercado flamenco de Burgos había dejado de existir. Por el Libro de Caja del Consulado, sabemos que en 1582 salieron por Santander y Laredo 3.184 sacas (fol. 31); en 1583, 3.957 sacas; en 1584, 297 sacas para Nantes en dos navíos (fol. 125), y en 1585 seis navíos para Nantes, sin saber cuántas sacas iban.

Si el curioso lector quiere conocer quiénes eran los principaies exportadores de lana burgaleses, le citaremos a: Francisco y Andrés de Maluenda; Andrés Martínez y Francisco de Aragón; Alonso de Astudillo; Cristóbal de Avila y Diego de Curiel; Diego de Carrión; Diego de Agreda; Cristóbal y Alonso Cerezo; Jerónimo López y Lope Gauna; Jerónimo de Salamanca Santa Cruz; Gregorio y Alonso de Polanco, Gómez de Quintanadueñas y otros muchos.

¹²⁶ A.G.S., Div. de Cast., leg. 10, fol. 11 Vid. Apéndice.

¹²⁷ A.G.S., Consejo Real, leg. 94-1.

CUADRO NUM. 1 Exportación burgalesa de lana a Flandes, 1558-1579 (*)

Año	Santander	Laredo	Bilbao	Deva	Sevilla
1558	2.390				1.202
1559	5.649				945
1560	11.8	97			1.116
1561	6.687		827,3		
1562	6.968		1,356		
1563	3.843		1,396		
1564	4.182		550		
1565	4.123		56		
1566	3.987		352		
1567	5.596		557		
1568	5.350	i	483		
1569		1.018			
1570	3.713		256	205	
1571	1.924		298	330	
1572	1.152	230	70	14	
1573	160	342	91	129	
1574	660	543	159	250	
1575	50			498	
1576	417	51		536	
1577	1.037	20		412	
1578	361		18	522	
1579	9		87	454	

^(*) Las cifras expresan sacas de lana. La saca de lana para Flandes tenía ocho arrobas y media.

CUADRO NUM. 2 Exportación burgalesa de lana a Francia, 1558-1579 (*)

Año	Santander	Laredo	Bilbao	Deva	Sevilla
1558					
1559	1.707				55
1560	2.885				
1561	1.044		158		
1562	914				
1563					
1564	99				
1565					
1566	741		57	,	
1567	1.952		317,5		·
1568	348				
1569	793	362	273		
1570	5.054		1,248		
1571	553		1,405		
1572	789	223	2,299	183	
1573	636	24	2,104	88	
1574	124		259		
1575	384	671	948	786	
1576	2.417	90	649	448	
1577	1.643	18	545	83	
1578	3.106		276	237	
1579	2.576		49		

^(*) Las cifras expresan sacas de lana. La saca de lana para Francia debla tener diez arrobas.

CUADRO NUM. 3 Exportación burgalesa de lana a Italia, 1558... (*)

Año	Murcia	Sevilla	Total
1558	447	2.872	3.319
1559	796	2.396	3.192
1560	120	2.419	2.539
1561	635		635
1562	653		653
1563	1.546		1.546
1564	660		660
1565	147		147
1566	1.749		1.749
1589	1.304		1.304
1590	1.797		1.797
1591	976		976
1592	1.878		1.878
1593	570		570
1594	1.160		1.160

^(*) Las cifras expresan sacas de lana. La de debía tener, teóricamente, para Italia, diez arrobas.

CUADRO NUM. 4 Exportación burgalesa de lana: Cifras totales

Año	Italia	Flandes	Francia	Sacas
1547				19,883
1548		1		21,355
1549				20,384
1558	3,390		3.319	6,911
1559	6,594	1,762	3.192	11,548
1560	13,013	2,885	2.539	18,437
1561	7,514,5	1,202	635	9,891
1562	8,324	914	653	9,891
1563	4,393		1.546	5,939
1564	5,578	99	660	6,337
1565	4,179		147	4,326
1566	4,339	798	1.749	6,886
1567	6,153	2,269,5		8,422,5
1568	5,833	348		6,181
1569	1,018	1,428		2,446
1570	4,174	6,302		10,476
1571	2,552	1,958		4,510
1572	1,466	3,494	•	4,960
1573	1,322	2,852		4,174
1574	1,618	383		2,001
1575	584	2,789		3,337
1576	1,004	3,604		4,608
1577	1,469	2,289		3,758
1578	901	3,619		4,520
1579	550	2,625		3,175